

CONSTANCIA: 11-03-2022 A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento del demandado SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ, pues ya transcurrieron los 15 días de la publicación del llamado que se le hizo a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 14-07-2021, lapso en el cual no concurrió el interesado al proceso. Sírvasse proveer.

Juan Esteban Ocampo R.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio:	502
Radicado:	17-001-40-03-002-2021-00054-00
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CARLOS EMILIO CASTAÑO SALGADO
Demandado:	SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del Código General Del Proceso, fue emplazado SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ, a fin de que compareciera al proceso del asunto, para hacer valer sus derechos.

Se incluyó en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, transcurrió el término legal y como la persona emplazada no compareció, se procede a nombrar CURADOR AD LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art. 48 del Código General del Proceso, en el que, en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADOR AD LITEM a:

Abogado DEIVER ZAMORA MORILLO

abc.juridica@hotmail.com

Calle 22 Nro. 23-33 oficina 403 Edificio Guacaica Manizales

8841772 - 3127189298

"Artículo 48. Designación.

Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

1.7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita

como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar como CURADOR AD LITEM para representar a SERGIO ANDRES BLANDON RAMIREZ, en este proceso EJECUTIVO SINGULAR y a quien se surtirá la notificación del auto mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra, al:

Abogado DEIVER ZAMORA MORILLO

abc.juridica@hotmail.com

Calle 22 Nro. 23-33 oficina 403 Edificio Guacaica Manizales

8841772 - 3127189298

SEGUNDO: Cítese al profesional designado a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. Por secretaría comuníquesele el presente nombramiento al abogado.

TERCERO: En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio

CUARTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria